Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579 /17

Asunción, 24 de julio de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES" ID N° 330.022.

VISTOS:

El Memorándum DCO/UESS/133/2017 del 09 de mayo de 2017 de la Unidad de Estaciones de Servicios y OEE de la Sub Gerencia Retail, dependiente de la Dirección Comercial; el Formulario de Solicitud de llamado del 08 de junio de 2017 de la Unidad de Estaciones de Servicios y OEE de la Sub Gerencia Retail, dependiente de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC DPG2 358/2017 del 28 de junio de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV/142/2017 del 06 de julio de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/559/2017 del 12 de julio de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 152/2017 del 18 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Estaciones de Servicios y OEE de la Sub Gerencia Retail,dependiente de la Dirección Comercial remite las especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2017 para la "Adquisición de Máquinas Expendedoras de Combustibles" ID N° 330.022;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación dependiente del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 330.022 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias dependiente de la Dirección Operativa de Contratación remite el proyecto de pliego de bases y condiciones;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 530 – "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Presupuesto del Ejercicio 2017;

Que la Dirección Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2017 para la "Adquisición de Máquinas Expendedoras de Combustibles" ID N° 330.022;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni la justificación de la adquisición, en su generalidad se ajusta en cuanto a los requerimientos formales y sustanciales para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.C.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 579 /17

Asunción, 24 de julio de 2017

EL PRESIDENTEDE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2017 para la "Adquisición de Máquinas Expendedoras de Combustibles" ID N° 330.022.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2017 para la "Adquisición de Máquinas Expendedoras de Combustibles" ID N° 330.022.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.